

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

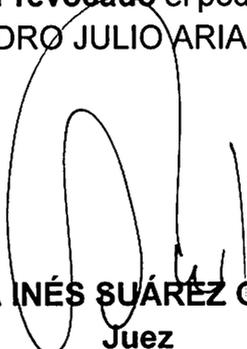
Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017-00549  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADA: YOLANDA RIVERO CALVO

1.-RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias la doctora **JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53'002.468 T.P. No. 153.084 del C.S. de la J., para actuar dentro de las presentes diligencias, en representación de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido -fl.102-.

2.- Por lo antes señalado y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, **se tiene por revocado** el poder que le fue conferido inicialmente, al profesional del derecho Dr. PEDRO JULIO ARIAS SANABRIA.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

B.C.S.C.